

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2022-00593-00.

Sería del caso que la Judicatura se pronunciara en torno al mecanismo de debate que fue instado por el incoante en punto al proveído adiado a 23 de septiembre hogaño, por cuyo conducto se rechazó el memorial petitorio, con estribo en motivos de competencia.

Sin embargo, se avista que el aducido proponente ha llevado a cabo una actuación que subsume las prácticas que ha desplegado hasta el momento dentro del plenario, lo que impide llevar a cabo el cometido en indicación. Así, se encuentra que el aducido sujeto ritual buscó el retiro del enunciado escrito demandatorio; **obrar que es viable**, en orden a que satisface los parámetros previstos por el art. 92 del Estatuto General del Procedimiento, esto es que todavía no se ha noticiado a la parte suplicada respecto del accionamiento entablado, constatándose, al tiempo, que tampoco se han practicado cautelas, en tanto que el derrotero impartido apenas había iniciado, siendo que se habían cerrado las puertas de la tramitación ante el soporte de inauguración, siendo remitido a otra Entidad Jurisdiccional.

En conclusión, **para todos los efectos de ley se entiende retirado el aducido documento genitor**, el que fue instado por medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 12 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA |
|---|

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c187a5a1980a37db35cec2b1525bce12585c6eafb04e2d27b3363434a9642490**

Documento generado en 10/10/2022 09:24:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**